



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00509 00

Habiéndose realizado el emplazamiento en debida forma, y para dar continuidad el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a las personas indeterminadas y a AQUILINO COSGAYA PUERTAS, por lo tanto, se ratifica la designación como Curador Ad-litem a Constanza Escobar Barinas, abogada en ejercicio, a quien ya se le habían fijado los respectivos gastos.

Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
HOY 22/09/202_____ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 169

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria